

QUE ACTUALIZA LOS LIMITES TERRITORIALES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL”

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. Alberto Martínez Simón y los Excmos. Señores Ministros Doctores Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica, Manuel de Jesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón y César Manuel Diesel Junghanns, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON

Que, la Circunscripción Judicial de la Capital cuenta con los Juzgados de Paz de La catedral, La Encarnación, San Roque, La Recoleta, Villa Morra y Santísima Trinidad.

Que, a los efectos de responder a la necesidad de tornar accesible los beneficios de la justicia a los habitantes de toda la geografía nacional, corresponde delimitar la competencia territorial de los mismos, considerando como razones de orden práctico y la necesidad de establecer una carga equitativa de las tareas jurisdiccionales.

Que, el Juzgado de Paz de La Recoleta y el Juzgado de Paz de Villa Morra corresponden al Distrito de La Recoleta, por lo cual a los efectos de organizar, mejorar y optimizar el sistema de distribución de las causas se estableció por Acordada N° 799 del 29 de enero de 2013, un sistema de turnos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 102/2012 establece: *“Art. 3°.- Modificar la Ordenanza 10811/83, en su Art. 4° quedando redactado como sigue: “Definir que la Denominación Parroquia, Distrito o Zona Catastral son equivalentes y la Ciudad de Asunción queda dividida en las siguientes Zonas Catastrales, Parroquia o Distritos:*

Distrito o Parroquia “La Encarnación” Zona Catastral 10.

Distrito o Parroquia “La Catedral” Zona Catastral 11.

Distrito o Parroquia “San Roque” Zona Catastral 12.

Distrito o Parroquia “Santa María de la Asunción” Zona Catastral 13.

Distrito o Parroquia “La Recoleta” Zona Catastral 14.

Distrito o Parroquia “Santísima Trinidad” Zona Catastral 15...” Sic

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 247 de la Constitución de la República, “La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia” y el inciso i) del artículo 29 del Código de Organización Judicial le impone el deber de “redistribuir” los juicios en trámite en caso de creación o supresión de Juzgados y Tribunales en la Capital y en las Circunscripciones Judiciales en el interior del país”.

Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas y las disposiciones legales citadas,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A

Art. 1°.- Queda establecida la competencia territorial de los Juzgados de Paz de la Circunscripción Judicial de la Capital de siguiente forma.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL

Juzgado de Paz La Encarnación: comprende los siguientes barrios **Tacumbú**, Carlos Antonio López, Sajonia, San Antonio, Dr. Francia, Encarnación, Itá Pyta Punta.

Toda la Costa Oeste del Rio Paraguay de Norte a Sur

Al Norte desde el Rio Paraguay costa Oeste siguiendo la Avenida Costanera (José Asunción Flores) hasta la calle Rio Jejuí.

Al Este desde la Avenida Costanera (José Asunción Flores), Rio Jejuí, El Paraguayo Independiente, Alberdi, Avenida Sebastián Gaboto, Calle sin nombre a la mano izquierda siguiendo en línea recta hasta el Rio Paraguay.

Al sur desde la Costa Oeste desde el Rio Paraguay hasta el límite entre los Barrios Tacumbú y Santa Ana.

Juzgado de Paz de La Catedral: comprende los siguientes barrios: Roberto L. Pettit, Obrero, Gral. Díaz, Catedral, Ricardo Brugada, Bañado Republicano, Santa Ana.

Al Oeste desde La Avenida Costanera (José Asunción Flores) de Norte a Sur, Calle Rio Jejuí, El Paraguayo Independiente, Alberdi, Avenida Sebastián Gaboto, Calle sin nombre a la mano derecha siguiendo en línea recta hasta el Rio Paraguay.

Al Norte Desde La Avenida Costanera (José Asunción Flores), Rio Jejuí hasta el Arroyo Guazú.

Al Este Desde la Avenida Costanera (José Asunción Flores), Desde el Arroyo Guazú, Manuel Gondra, Avenida Mariscal López, Antequera, Avenida Rodríguez de Francia, Avenida Feliz Bogado, Arroyo Ferreira, Teniente Primero Villalón, Capitán Bado, Mayor José Martí, Avenida Japón, Belisario Rivarola, Japón siguiendo en línea recta hasta el Rio Paraguay.

Al Sur desde el Rio Paraguay a partir del límite entre los barrios Tacumbú y Santa Ana hasta la línea que sigue de la calle Japón.

Juzgado de Paz de San Roque: comprende los siguiente barrios: San Roque, Pettirossi, San Vicente, Pinozá, Bernardino Caballero, Mariscal López, Las Mercedes, Jara, Mburicá, Vista Alegre, Ciudad Nueva, Virgen del Huerto, Banco San Miguel, Itá Enramada.

Al Oeste Desde la Avenida Costanera (José Asunción Flores), Desde el Arroyo Guazú, Manuel Gondra, Avenida Mariscal López, Antequera, Avenida Rodríguez de Francia, Avenida Feliz Bogado, Arroyo Ferreira, Teniente Primero Villalón, Capitán Bado, Mayor José Martí, Avenida Japón, Belisario Rivarola, Japón siguiendo en línea recta hasta el Rio Paraguay.

Al Norte desde la Avenida Costanera (José Asunción Flores), Arroyo Guazú hasta el límite entre los Barrios Banco San Miguel y Tablada Nueva.

Al Este a partir del Rio Paraguay desde el límite de los Barrios Banco San Miguel y Tablada Nueva, Calle Dr. Claudio Prieto, Avenida Artigas, Del León, Avenida Brasilia, San Salvador, Avenida Venezuela, Chaco Boreal, Arroyo Mburicao, Capitán Juan Genaro La Franconi, Avenida Choferes del Chaco, Avenida Médicos del Chaco, Avenida Fernando de la Mora, Avenida Defensores del Chaco, Calle sin nombre a la mano derecha tres cuadras, Calle sin nombre a la mano izquierda, Ecuador, Avenida Cacique Lambaré, Ecuador, Coronel Weissler, Ecuador, Ybapobó, Ecuador, Universitarios del Chaco, Mencia de Sanabria, Cedro, Ecuador, Avenida Médicos del Chaco, Amador de Montoya, Teniente Vicente Rolón Viera, Ecuador, Dr. Carlos Centurión, Juan Ponce de León, Ecuador, Amancio González, Sajonia, Avenida Bruno Guggiari, Ecuador, Padre Rafael Elizeche, Obispo Marcos Maíz, Padre Rafael Elizeche, Rudi Torga, Arroyo Leandro Sosa, De La Residenta, Santa Rosa de Lima, Capitán Figari, Constitución Nacional, Avenida Cacique Lambaré, Capitán Figari, Choferes del Chaco, Juana de Lara, Monseñor Hermenegildo Roa, Cañada, Profesor Luis Migone Battilana, Lapacho Amarillo, Paseo del Yatch y Golf Club, Lapacho Lila hasta el Rio Paraguay.

Al Sur desde la línea que sigue de la calle Japón hasta la Calle Lapacho Lila.

Juzgado de Paz de Recoleta: comprende los siguientes barrios: Nazaret, Tembetary, Recoleta, Villa Morra, Terminal, Hipódromo, San Pablo, Villa Aurelia, Los Laureles, Mariscal Estigarribia, San Cristóbal, Ycuá Sati, Luis Alberto de Herrera, Santa María, Ytay, San Jorge.

Al Oeste Desde la Avenida Venezuela a partir de la Avenida España, Chaco Boreal, Arroyo Mburicao, Capitán Juan Genaro La Franconi, Avenida Choferes del Chaco, Avenida Médicos del Chaco hasta la Avenida Fernando de la Mora.

Al Norte Avenida España a partir de la Avenida Venezuela, Avenida Aviadores del Chaco, Autopista Silvio Pettirossi hasta el Arroyo Ytay.

Al Este desde la Autopista Silvio Pettirossi siguiendo el Arroyo Ytay por el Sur, Coronel Francisco Martínez, Pedro Getto, Calle Del Carmen, Avenida Madame Lynch, Avenida Defensores del Chaco hasta la Avenida Fernando de la Mora.

Al Sur Avenida Fernando de la Mora desde la Avenida Médicos del Chaco hasta la Avenida Defensores del Chaco.

Juzgado de Paz de Santísima Trinidad: comprende los siguientes barrios: Bella Vista, Santa Rosa, Santo Domingo, Manorá, Las Lomas, Madame Lynch, Mbocajaty, Mburucujá, Santísima Trinidad, San Rafael, Virgen de la Asunción, Tablada Nueva, Virgen de Fátima, Bañado

Caracará, Botánico, Zeballos Cué, De la Residente, Loma Pyta, Cañada del Ybyray, San Blas, Ñu Guazú, Salvador del Mundo.

Al Oeste desde el Rio Paraguay a partir del límite entre los Barrios Banco San Miguel y Tablada Nueva, Calle Dr. Claudio Prieto, Avenida Artigas, Del León, Avenida Brasilia, San Salvador, Avenida Venezuela hasta la Avenida España.

Al Norte desde el límite entre el Barrio Zeballos Cue y la Ciudad de Mariano Roque Alonso seguido de la calle Soldado Robustiano Quintana siguiendo una Calle sin nombre que marca los límites entre los Barrios Loma Pyta y San Blas entre la Ciudad de Mariano Roque Alonso hasta el Arroyo Ytay.

Al Este siguiendo el Arroyo Ytay de norte a sur hasta la Autopista Silvio Pettirossi.

Al Sur desde la Autopista Silvio Pettirossi a partir del Arroyo Ytay, Avenida Aviadores del Chaco, Avenida España hasta la Avenida Venezuela.

Art. 2°.- Comunicar la presente Acordada al Ministerio del Interior, con el objeto de poner a conocimiento de las Comisarías de la Policía Nacional, a los efectos que correspondan.

Art. 3°.- Anotar, registrar, notificar...”.

Muy atentamente.